PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA COLABORACIÓN Y EL ASESORAMIENTO PUNTUAL EN MATERIA ECONÓMICA Y LABORAL AL AYUNTAMIENTO DE ERRIGOITI, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Se realizarán labores de asesoramiento y colaboración en la confección y presentación de:

***Presupuestos y contabilidad.**

- Asesoramiento y colaboración en la elaboración de los Presupuestos Municipales y en la redacción de los documentos que los integran: estados de gastos e ingresos, cuadros funcionales, memoria, norma municipal de ejecución presupuestaria y anexos de créditos de compromiso, inversiones, endeudamiento, transferencias corrientes y de capital y plantilla presupuestaria.

- Asesoramiento y colaboración en el seguimiento de la gestión económica en la elaboración de los informes periódicos para el equipo de gobierno y los previstos para su remisión trimestral al Pleno de la Corporación.

- Asesoramiento y colaboración en el control de la gestión contable municipal, diseño de procedimientos de contabilización de ingresos y gastos y apoyo a los servicios municipales en la grabación y operativa de los movimientos contables.

- Asesoramiento y colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de los expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación.

- Asesoramiento y colaboración en la formulación de la liquidación de los presupuestos, redacción del informe, estados de ejecución, cuantificación del remanente de tesorería, resultado presupuestario y desviaciones de financiación.

- Asesoramiento y colaboración en la elaboración y redacción de la Cuenta General y de los documentos a remitir al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

- Asesoramiento y colaboración en la emisión de aquellos informes que el alcalde o el Pleno lo soliciten en materia económica.

***Ordenanzas y recaudación.**

- Asesoramiento y colaboración en el estudio, preparación, redacción de las distintas Ordenanzas Fiscales y el seguimiento de su ejecución.

- Asistencia en los estudios de coste para la implantación de nuevos tributos (Tasas y Precios Públicos).

- Asesoramiento y colaboración en la gestión de los procedimientos recaudatorios.

***Suministro de información a la DFB:**

Asesoramiento y colaboración en las obligaciones de suministro de información que tienen los Ayuntamientos que devienen de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, a título enunciativo y sin perjuicio de cualesquiera otro que se requiera dentro de estas materias:

Coste efectivo de los servicios

Ejecución

Gastos de personal

Deuda viva

Liquidación

Período medio de pago global

Planes presupuestarios a medio plazo: 5000 o menos habitantes; más de 5000 habitantes

Líneas fundamentales del presupuesto

Presupuesto: Formulario; Rendición Foral

***Materia socio-laboral:**

- Asesoramiento y colaboración en el seguimiento de la evolución de las normas y convenios que regulan las remuneraciones a percibir por los trabajadores a partir del encuadramiento sectorial que el Ayuntamiento tenga por razón de su actividad.

- Asesoramiento y colaboración en la información y pormenorizado control de la vigencia y vencimiento de los contratos de trabajo.

- Asesoramiento y colaboración en el cálculo y liquidación de sueldos editando el recibo de los salarios por procedimientos informáticos en la modalidad de recibo de salarios.

- Asesoramiento y colaboración en la edición del resumen de liquidación de la nómina en cada periodo.

- Asesoramiento y colaboración en el cálculo y edición de boletines de cotización a la Seguridad Social por procedimientos informáticos, en todas las modalidades y regímenes existentes, ofreciendo la posibilidad de ser cargados directamente en su banco a través de la pertinente directamente en su banco a través de la pertinente orden de pago emitida por la Seguridad Social.

- Asesoramiento y colaboración en el estudio y tramitación de bonificaciones y exenciones laborales.

- Asesoramiento y colaboración en las altas, bajas y variaciones de los trabajadores en la Seguridad Social.

- Asesoramiento y colaboración en la carta de preaviso y confección de finiquito en caso de cese del trabajador.

- Asesoramiento y colaboración en la aplicación de Incapacidad Laboral Transitoria, formalización de partes y de la documentación necesaria.

- Asesoramiento y colaboración en la información para la preparación de la declaración trimestral de retenciones a cuenta del IRPF (Modelo 10).

- Asesoramiento y colaboración en la información para la preparación de la declaración-Resumen Anual de retenciones a cuenta del IRPF en soporte magnético (Modelo 190).

- Asesoramiento y colaboración en los certificados individuales de remuneraciones, retenciones y descuentos de Seguridad Social a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Modelo 10-T).

- Asesoramiento y colaboración en la obtención de datos estructurados para la confección de los asientos contables relacionados con los Gastos de Personal.

- Asesoramiento y colaboración en el análisis de la situación de la contratación laboral.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se prestará un servicio de 8 horas a la semana (durante todo el año), de las cuales al menos 4 serán prestadas de forma presencial en la casa consistorial de Errigoiti.

En cuanto al día se prestación de forma presencial, el mismo será consensuado entre las partes a la firma de la formalización del contrato administrativo.

Por razones estrictamente organizativas en materia informática y de protección de datos, el ordenador para la prestación del servicio se facilitará por la administración, lo que, en ningún caso, supondrá vinculación jurídica de la persona que preste el servicio con el Ayuntamiento (entiéndase en caso de asistencia presencial).

En caso de ausencia por vacaciones, permisos, enfermedad u otras análogas, la empresa adjudicataria deberá reemplazar al/a la profesional asignado/a por otro/a de igual valía, si así lo requiere el Ayuntamiento.

En todo caso, el profesional adjudicatario tendrá la consideración de trabajador externo, sin que exista ninguna vinculación profesional más allá de la recogida en el presente pliego. Es decir, en modo alguno gozará de la consideración de trabajador por cuenta ajena, u ostentará la condición de personal laboral o funcionario del ayuntamiento.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas estipuladas en los pliegos y en la oferta del adjudicatario, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista el Ayuntamiento.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El equipo que el adjudicatario asignará para la realización del objeto del contrato, estará integrado por al menos 1 persona, con arreglo a lo que sigue:

Equipo asignado al contrato: Titulación mínima Licenciatura o Grado en derecho o económicas.

La adjudicataria deberá contar con el software y hardware necesario para prestar los servicios objeto de este contrato. En todo caso, y en lo referente a las aplicaciones informáticas destinadas al mismo, deberá contar con las

correspondientes licencias de uso, debiendo mantenerlas actualizadas ante cualquier cambio legislativo y tecnológico, y vigentes durante la ejecución del presente contrato.